

Tacuarembó, 30 de agosto de 2013.

Dec. 07/13.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 26 Ediles presentes, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno 35/13, caratulado “Suplente de Edil Sr. Aníbal Madrid, presenta anteproyecto de Decreto solicitando se declare de Interés Departamental la obra del Complejo San Fructuoso, ubicado en Ruta 5 Km. 383”;

CONSIDERANDO; que el emprendimiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “Complejo San Fructuoso”, consiste en la construcción de un Hotel de Campo, en las proximidades de la ciudad de Tacuarembó, localizado en Ruta nacional N° 5, km. 383 (paraje Tierras Coloradas), a cinco kilómetros del centro de la ciudad capital departamental;

CONSIDERANDO; que la iniciativa proyectada, apunta a cubrir un segmento “no tradicional” en el área hotelera local, previéndose que el mencionado Complejo San Fructuoso, presente una oferta innovadora de agroturismo, excursiones de ecoturismo, desarrollo de deportes, relax, cultura (museo antropológico y museo botánico viviente), restaurante, turismo de reuniones, etc.;

CONSIDERANDO; que en el presente caso, se integraría el emprendimiento hotelero, con las bondades naturales que ofrece el departamento de Tacuarembó, en particular su zona norte, con polos de potencial turístico como ser las Quebradas del Norte, Valle Edén, Grutas de los Cuervos y los Helechos, Ansina y otros, ofreciéndose los mismos servicios que en un hotel de ciudad, en un ambiente natural, de paz, sin ruidos urbanos;

CONSIDERANDO; que el objetivo primordial del proyecto es ampliar la capacidad hotelera de la capital departamental, constituyéndose en una iniciativa de marcada significación económica y social para el departamento, generando diversidad de puestos de trabajo en su construcción y luego de su definitiva puesta en marcha;

CONSIDERANDO; que el Complejo generará, además de buenas condiciones de trabajo, capacitación y especialización de sus trabajadores; una oferta laboral indirecta, en todos los lugares de influencia y presencia de “Complejo San Fructuoso S.R.L.”, como por ejemplo, en el área de ecoturismo, donde se visitan lugares de poco desarrollo socio-cultural;

CONSIDERANDO; la expresa voluntad del Gobierno Departamental (Ejecutivo y Legislativo) de apoyar proyectos de inversión cuya resultante se traduzca en la generación de fuentes laborales, a través de inversiones serias, que tiendan a dinamizar la economía departamental;

CONSIDERANDO; el informe favorable de la Dirección General de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, del Ejecutivo Departamental, que luce a fojas 8 de los presentes obrados.

ATENTO; a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Decreto 048/03 del Legislativo departamental;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Departamental, el proyecto de inversión comercial (rubro hotelería de campo) elaborado por “Complejo San Fructuoso S.R.L.”, sito en Ruta Nacional N° 5 Km. 383 (proximidades a la capital departamental).

Artículo 2do.- La presente declaratoria, se enmarca en lo establecido por el artículo 5to. Categoría B del Decreto 048/03 (Ordenanza de Declaratoria de interés departamental), y tendrá vigencia por el término de dos (2) años, plazo estipulado por la empresa, para la finalización de obras del proyecto.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó y a la empresa “Complejo San Fructuoso S.R.L.”.-

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil trece.-

POR LA JUNTA:

Sr. Wilson A. Ezquerria
Secretario General

Sr. Augusto Sánchez
Presidente